



# Asamblea General

Distr. general  
23 de diciembre de 2015  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

31<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*


### Mauritania

---

\* El anexo se distribuye únicamente en los idiomas en que fue presentado.

GE.15-22687 (S) 190116 210116



Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	3
A. Exposición del Estado examinado .....	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	15
Anexo	
Composition of the delegation .....	28

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 23<sup>er</sup> período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2015. El examen de Mauritania se llevó a cabo en la tercera sesión, el 3 de noviembre de 2015. La delegación de Mauritania estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Brahim Ould Daddah. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Mauritania.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Mauritania: Bangladesh, el Congo y Francia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Mauritania se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/23/MRT/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/23/MRT/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/23/MRT/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Mauritania una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, México, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Mauritania destacó el firme compromiso del Presidente, Mohammad Ould Abdel Aziz, con la promoción y protección de los derechos humanos. Indicó que se había elaborado un plan de trabajo para instaurar una gobernanza que garantizara la unidad nacional, la consolidación de la democracia y la solidaridad entre los componentes de la sociedad. Mauritania también había fortalecido su marco legislativo e institucional en materia de derechos humanos desde el primer ciclo del examen periódico universal. Por ejemplo, en 2012 había revisado la Constitución para reafirmar la diversidad cultural y lingüística del país, tipificar la esclavitud y la tortura como crímenes de lesa humanidad y constitucionalizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La delegación agregó que Mauritania daba a los tratados internacionales de derechos humanos prevalencia sobre las leyes nacionales. Asimismo, Mauritania había retirado su reserva a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer exceptuando el apartado a) del artículo 13 y todo lo dispuesto en el artículo 16 y se había adherido a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Por último, Mauritania se había adherido a los mecanismos de la Unión Africana en materia de derechos humanos en que todavía no era parte.

6. A continuación, la delegación se refirió a la cuestión del aumento de la eficacia de las instituciones de derechos humanos mediante la facilitación del acceso a la justicia, la creación de tribunales especializados, incluido un tribunal para el delito de esclavitud, y la adopción de condiciones adecuadas para un juicio imparcial. Asimismo, Mauritania también había creado el Consejo Superior de la Fatwa y los Recursos de Gracia, encargado de emitir opiniones consultivas en las cuestiones jurídicas relacionadas con la *sharia*, y el Organismo Nacional Tadamoun, encargado de ejecutar programas de lucha contra la pobreza y el legado de la esclavitud.

7. La delegación señaló que se había creado un mecanismo nacional de prevención de la tortura que gozaba de independencia administrativa y financiera, que se había formulado una ley por la que se penalizaba la tortura y que se habían organizado talleres de sensibilización sobre la prohibición de la tortura. Además, Mauritania había establecido el cargo de Mediador de la República y publicado en el *Boletín Oficial* todos los tratados internacionales de derechos humanos a los que se había adherido. La delegación recordó que Mauritania había cooperado de manera positiva con todos los mecanismos internacionales de derechos humanos, que había presentado numerosos informes a los órganos de tratados y que había recibido visitas de varios relatores especiales.

8. Con respecto a los derechos de la mujer, la delegación observó que Mauritania había adoptado una estrategia nacional que incorporaba la perspectiva de género a las políticas públicas con el objetivo de facilitar la integración de las mujeres en la vida social y luchar contra los estereotipos y la violencia hacia ellas. Mauritania también había apoyado programas económicos para promover la independencia financiera de las mujeres que vivían en la ciudad y el campo y facilitar su acceso a la atención médica, a la educación y al empleo. Se había modernizado la política familiar y se había fijado la edad de jubilación en 60 años en el caso de las mujeres que trabajaban con arreglo al convenio colectivo. Respecto de la participación en la vida política, la delegación señaló que Mauritania había adoptado diversas medidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, como el establecimiento de una lista específica de 20 cargos reservados para las mujeres con motivo de las elecciones de diputados a la Asamblea Nacional.

9. La delegación dijo que se habían formulado una estrategia nacional de protección del niño, un plan de acción contra todas las formas de trabajo infantil y un plan de acción para la renuncia voluntaria y definitiva a la mutilación genital femenina.

10. La delegación recordó que la lucha contra el legado de la esclavitud y la trata de personas eran una prioridad para el Gobierno, que había adoptado un plan de acción para luchar contra el legado de la esclavitud. Por ende, se había aprobado una ley por la que se penalizaba la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, que sustituía a la Ley núm. 2007/048; se había instaurado el Día Nacional contra el Legado de la Esclavitud; se había aprobado una ley contra el trabajo infantil; se había construido infraestructura escolar en las zonas de enseñanza prioritarias; se había establecido un sistema de transferencia de dinero para apoyar la escolarización de los niños que pertenecían a familias pobres o afectadas por el legado de la esclavitud; se habían organizado campañas de sensibilización para eliminar el tabú sobre las prácticas análogas a la esclavitud; se había emitido una *fatwa* sobre la ilegalidad de las prácticas análogas a la esclavitud y se habían mejorado las condiciones de reclusión.

11. En cuanto a la salud, la delegación declaró que se había ampliado la cobertura de salud, que se habían mejorado los servicios de salud y que se había impartido la formación necesaria. Además, la lucha contra la mortalidad materno-infantil se había convertido en una prioridad de la salud pública.

12. La delegación destacó que la educación era gratuita y obligatoria para todos los niños en edad escolar y que, en los últimos tres años, las tasas de rendimiento académico y de escolarización habían sido más elevadas entre las niñas que entre los niños.

13. La delegación también señaló la aplicación de una estrategia nacional de lucha contra la corrupción, ya que el Gobierno era consciente del estrecho vínculo entre la promoción de los derechos humanos y la buena gestión de los recursos públicos.

14. En cuanto a la aplicación del tercer Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza, la delegación declaró que, gracias a este marco, se había logrado un crecimiento del 6,2%. Además mediante las estrategias nacionales de seguridad alimentaria y de desarrollo rural se habían fomentado las capacidades de los grupos vulnerables para afrontar las crisis alimentarias, se habían reducido las desigualdades y se habían encontrado soluciones duraderas para la cuestión de la seguridad alimentaria.

15. La delegación también señaló la creación de un comité técnico interministerial encargado de la preparación de informes relacionados con la aplicación de los tratados y las recomendaciones de los órganos de tratados.

16. La delegación subrayó que el Gobierno había cooperado con todos sus asociados para establecer un plan de acción contra la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia y para preparar una estrategia nacional para la promoción de la cohesión social.

17. Sin embargo, pese a los esfuerzos de Mauritania por promover y consolidar los derechos humanos, la delegación recordó los grandes desafíos que enfrentaba el país. De hecho, Mauritania carecía, específicamente, de suficiente capacidad y recursos para garantizar a los ciudadanos el pleno disfrute de sus derechos económicos y sociales. No obstante, el Ministro de Justicia había afirmado que el país continuaría ejecutando programas de lucha contra la pobreza para alcanzar los objetivos para después de 2015.

18. La delegación destacó la importancia de la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Mauritania. Manifestó que tenía la esperanza de que con su apoyo se fortalecieran las capacidades de las instituciones nacionales de derechos humanos y del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 84 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. Malí celebró que Mauritania se hubiera adherido a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, la creación de una nueva institución de derechos humanos y las medidas adoptadas en favor de los derechos de la mujer y del niño.

21. Mauricio observó iniciativas importantes, como las estrategias de seguridad alimentaria y reducción de la pobreza, la revisión constitucional de 2012, la ratificación de otros tratados de derechos humanos y su incorporación a la legislación nacional, la redacción de leyes para combatir la violencia contra la mujer y las medidas destinadas a mejorar la eficiencia del sistema de justicia.

22. México reconoció el establecimiento de un comité técnico interministerial para cumplir la obligación de preparar informes y dar seguimiento a las recomendaciones internacionales. Celebró las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en las elecciones legislativas.
23. Montenegro acogió con satisfacción la adhesión de Mauritania al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Señaló con preocupación que la homosexualidad estaba tipificada como un delito castigado con la pena de muerte y solicitó a Mauritania que explicara en detalle las medidas que había previsto para despenalizar la homosexualidad.
24. Marruecos encomió la voluntad de Mauritania de fortalecer los derechos humanos y apreció el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y las medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de la esclavitud.
25. Mozambique señaló que Mauritania había presentado informes al Comité contra la Tortura, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité de Derechos Humanos y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
26. Namibia felicitó a Mauritania por haber ratificado todos los instrumentos principales de derechos humanos y señaló las iniciativas para mejorar la eficiencia del sistema de justicia, como el establecimiento de un tribunal contra la esclavitud en mayo de 2015.
27. Los Países Bajos encomiaron a Mauritania por haber ratificado tratados de derechos humanos en los que todavía no era parte, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
28. El Níger destacó el reconocimiento oficial de la diversidad cultural y lingüística del país, la tipificación de la esclavitud y la tortura como crímenes de lesa humanidad y el reconocimiento constitucional que se otorgaba a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, acreditada en la categoría A.
29. Nigeria elogió las iniciativas para ejecutar la etapa III del Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza. Instó a Mauritania a que inscribiera el nacimiento de los hijos de refugiados y solicitantes de asilo, de conformidad con las normas internacionales.
30. Noruega alentó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos por promover una cultura de derechos humanos en todo el país y a que aumentara la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
31. Omán reconoció los desafíos que enfrentaba el país, en especial la sequía persistente, y celebró las iniciativas del Gobierno para cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.
32. El Pakistán elogió la revisión constitucional de 2012, que había dado lugar al reconocimiento oficial de la diversidad cultural y lingüística del país. Observó con aprecio la adhesión de Mauritania a varios instrumentos de derechos humanos.
33. Panamá celebró la revisión de la Constitución, por la que se incorporaba el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística del país, de la esclavitud y la tortura como crímenes de lesa humanidad y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, acreditada en la categoría A.

34. Filipinas reconoció la mejora de las condiciones de salud y el acceso a la educación y al empleo de los sectores más vulnerables de la población. Solicitó información sobre la Estrategia Nacional de Protección del Niño y sobre los programas contra la esclavitud y la trata de personas.
35. Polonia expresó preocupación por la cantidad de casos de mujeres y niños víctimas de la esclavitud. Instó a Mauritania a que incluyera una disposición en el Código Penal en que se definiera y se penalizara la discriminación racial y étnica.
36. Portugal celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. También acogió con satisfacción la acreditación en la categoría A de la institución nacional de derechos humanos.
37. Qatar elogió las iniciativas de Mauritania para lograr la seguridad alimentaria y reducir la pobreza mediante la aplicación de la tercera etapa del Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza, de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y de la Estrategia del Sector Rural.
38. La Arabia Saudita señaló la importancia que Mauritania había dado al fortalecimiento del estado de derecho, la democracia, la cohesión nacional, la seguridad, la buena gobernanza, la educación y la salud, y a la lucha contra el terrorismo, la pobreza, la corrupción y la esclavitud.
39. El Senegal celebró el establecimiento de un tribunal contra la esclavitud en 2015, del Organismo Nacional Tadamoun y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la ratificación de la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y de instrumentos de derechos humanos de la Unión Africana.
40. Sierra Leona seguía preocupada por las denuncias de discriminación racial y alentó a Mauritania a que promulgara leyes contra la discriminación, en especial con respecto a los prejuicios profundamente arraigados y las disparidades en los derechos relacionados con la ciudadanía.
41. Eslovaquia reconoció el establecimiento del Organismo Nacional Tadamoun para erradicar la esclavitud. Le seguía preocupando que, en virtud del Código Penal, pudiera imponerse la pena de muerte a un menor y dictarse en delitos como la apostasía y los actos homosexuales.
42. Eslovenia destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y la tipificación de la esclavitud y la tortura como crímenes de lesa humanidad. Expresó preocupación por las prácticas análogas a la esclavitud y la persistente discriminación contra la mujer.
43. Sudáfrica valoró el hecho de que el informe nacional presentara la visión de la promoción y la protección de los derechos humanos, que suponía dar prioridad a las medidas destinadas a la erradicación de las consecuencias de la esclavitud y las formas contemporáneas de la esclavitud.
44. España destacó las medidas adoptadas por Mauritania para combatir la esclavitud y la tortura, mejorar la situación de la mujer y ratificar instrumentos de derechos humanos.
45. Sri Lanka señaló, en particular, la tipificación de la esclavitud como crimen de lesa humanidad, la creación en 2015 de un tribunal contra la esclavitud y otras iniciativas nacionales como resultado de la revisión constitucional de 2012.

46. El Estado de Palestina celebró la cooperación de Mauritania con los mecanismos de derechos humanos mediante la ratificación de instrumentos internacionales y la aceptación de visitas de relatores especiales. También valoró los esfuerzos de Mauritania por armonizar la legislación nacional con las normas internacionales.
47. El Sudán encomió a Mauritania por haberse adherido a varios instrumentos de derechos humanos, por haber establecido una institución nacional de derechos humanos, por la ejecución de un plan de acción para empoderar a las mujeres de las zonas rurales y por la aprobación de una hoja de ruta para erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud.
48. Suiza expresó preocupación por la práctica actual de la esclavitud y por el uso de la tortura por las fuerzas de seguridad. Celebró el hecho de que no se hubiera aplicado la pena de muerte desde 1987.
49. Suecia agradeció a Mauritania por la información relativa a las preguntas que había preparado de antemano.
50. El Togo encomió los esfuerzos de Mauritania por cumplir sus compromisos internacionales y señaló con satisfacción la incorporación de la perspectiva de género a las políticas y programas públicos y la adopción de estrategias nacionales para abolir la mutilación genital femenina.
51. Túnez elogió los esfuerzos de Mauritania por empoderar a la mujer y promover su función en la sociedad mediante la aprobación de una ley marco encaminada a combatir la violencia contra la mujer, y por aumentar la participación de la mujer en la vida política.
52. Turquía celebró los considerables avances en la lucha contra la discriminación y señaló la reciente aprobación de la ley que facultaba a la sociedad civil para interponer acciones civiles en casos relativos a la esclavitud.
53. Uganda se felicitó por las medidas adoptadas para penalizar los actos de esclavitud. Le preocupaban las deficiencias en la prestación de protección a las víctimas, la representación de las víctimas por terceros ante los tribunales y la atribución de la carga de la prueba.
54. La delegación de Mauritania respondió a las preguntas preparadas de antemano.
55. En lo que respecta a la pena de muerte, Mauritania recordó que observaba una moratoria *de facto* desde 1987, es decir desde hace 28 años.
56. La delegación señaló que el artículo 9 de la Ley núm. 2015/033, por el que se tipificaba la tortura, imponía a las autoridades judiciales competentes un imperativo categórico de iniciar de inmediato una investigación imparcial siempre que hubiera motivos razonables para creer que se había cometido o se había intentado cometer un acto de tortura o malos tratos en la jurisdicción que les competía, incluso si no se había interpuesto una denuncia. En cuanto a la esclavitud, en algunas circulares del Ministerio de Justicia dirigidas a los fiscales de los diferentes tribunales se recordaba la obligación de actuar de inmediato cuando se registrara una denuncia en que se alegaran prácticas análogas a la esclavitud.
57. La delegación observó que el organismo Tadamoun contaba con recursos financieros autónomos administrados por el Consejo de Administración, que reunía a todas las partes que participaban en la lucha contra la pobreza y la esclavitud, incluida la sociedad civil. El organismo también gozaba de procedimientos simplificados y sumarios para intervenir rápidamente y podía constituirse parte civil en asuntos relativos a las prácticas análogas a la esclavitud.



58. En cuanto a los derechos de la mujer, la delegación señaló que el Gobierno había aplicado diversas políticas y estrategias, como la política sobre la familia, las estrategias nacionales de adelanto de la mujer y el abandono de la mutilación genital femenina. Además, los matrimonios precoces estaban prohibidos en virtud del Código del Estatuto Personal y el Gobierno había emprendido una serie de campañas de sensibilización para luchar contra el matrimonio infantil. La delegación agregó que Mauritania prohibía la mutilación genital femenina en aplicación de las disposiciones del Código Penal y del Código de Protección Penal del Niño. También indicó que el Gobierno procedería a evaluar y actualizar la estrategia nacional de abandono de la mutilación genital femenina, centrada en las declaraciones públicas de abandono de la práctica, la reconversión profesional de quienes la practicaban, la escolarización de las niñas, la formación de los actores y la organización de campañas nacionales de tolerancia cero.

59. A fin de promover la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones, la delegación señaló que las autoridades habían emprendido medidas de acción afirmativa, como la aprobación de la Ley núm. 2012/034 relativa al acceso de las mujeres a mandatos y cargos electivos; la finalización de un proyecto de ley marco para combatir la violencia de género; la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la elaboración de un proyecto de ley de lucha contra la discriminación y la elaboración de un proyecto de ley marco para combatir la violencia de género por el que se penalizaba la violación.

60. La delegación de Mauritania afirmó que hacía ya mucho tiempo que la esclavitud no existía en Mauritania. Hizo hincapié en que el país estaba en construcción y que se planteaban diversos problemas, relacionados principalmente con el acceso a la educación y la pobreza. La delegación recordó que existían leyes especiales relativas a la esclavitud y que se aplicarían de inmediato y con todo rigor. Bastaba con una denuncia para iniciar los procedimientos judiciales y la ley por la que se penalizaba la esclavitud preveía penas dobles, específicamente una pena privativa de libertad y una multa. También establecía reparación para las víctimas, que tenían derecho automáticamente a la asistencia letrada, sin tener que justificar su falta de medios. Se establecerían jurisdicciones especiales y permanentes y la delegación solicitó apoyo a sus asociados para impartir formación a los magistrados.

61. En lo relativo a la cuestión de la invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la delegación indicó que Mauritania nunca había rechazado una visita. En cuanto a la presentación de informes a los órganos de tratados, la delegación reconoció que había retrasos pero destacó el establecimiento de un órgano gubernamental encargado específicamente de esta cuestión.

62. Por lo que respectaba al problema de los niños en detención y de su separación de los adultos, la delegación señaló que el país tenía centros de rehabilitación para niños. Además, la edad de responsabilidad penal se había fijado en 15 años y se habían establecido órganos judiciales especiales para tratar esos casos.

63. La delegación indicó que se había acordado el proyecto de plan de acción de lucha contra la trata de personas durante una reunión y que pronto sería aprobado por el Gobierno y luego se aplicaría.

64. En cuanto al proyecto de ley marco para combatir la violencia de género, incluida la mutilación genital femenina, la delegación señaló que se encontraba en proceso de aprobación. Asimismo, se había formulado un proyecto de ley de penalización de la discriminación racial que sería aprobado en breve.

65. En relación con la situación de los defensores de los derechos humanos, la delegación afirmó que estos no enfrentaban ningún problema, pero a su vez destacó que Mauritania era un estado de derecho y, por consiguiente, los defensores también debían respetar la ley, de lo contrario se exponían a procedimientos judiciales.

66. Ucrania celebró los progresos realizados por el Gobierno, por ejemplo en las iniciativas contra la corrupción y para la erradicación de la pobreza. Mauritania seguía enfrentando desafíos relacionados con la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud.

67. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron a Mauritania por haber establecido el Consejo Superior de la Fatwa y los Recursos de Gracia para fortalecer el sistema de derechos humanos, y por mantener eficazmente el equilibrio y la coexistencia entre diferentes costumbres y culturas.

68. El Reino Unido reconoció la respuesta favorable a las solicitudes de visita presentadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Expresó preocupación por la discriminación de género y por los obstáculos jurídicos a la inscripción de los nacimientos de los hijos de los refugiados y los solicitantes de asilo.

69. Los Estados Unidos de América alentaron a Mauritania a que siguiera incluyendo a la sociedad civil en los debates sobre la seguridad. Seguían sumamente desconcertados por el hecho de que Mauritania no reconociera ni enjuiciara de manera efectiva a los autores con arreglo a sus leyes contra la esclavitud y expresaron preocupación acerca de la protección de las organizaciones de la sociedad civil que combatían la esclavitud.

70. El Uruguay destacó la aprobación de la Estrategia Nacional para la Incorporación de la Perspectiva de Género y alentó a Mauritania a que redoblara los esfuerzos en ese sentido trabajando en la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

71. Uzbekistán señaló el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura. Acogió con satisfacción la adhesión de Mauritania a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y a otros tratados internacionales.

72. La República Bolivariana de Venezuela se complació de que la institución de derechos humanos de Mauritania hubiera obtenido la categoría A, de que Mauritania hubiera recibido una distinción de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por haber alcanzado el objetivo de desarrollo sobre la seguridad alimentaria y la erradicación del hambre y de que el país estuviera construyendo nuevas viviendas sociales.

73. Malasia acogió con aprecio la aceptación de sus recomendaciones sobre los derechos de la mujer y el niño y sobre las garantías de la cadena de suministro de alimentos en el país, entre otras. Destacó la Estrategia Nacional para la Incorporación de la Perspectiva de Género.

74. El Yemen valoró positivamente las medidas adoptadas por Mauritania, a pesar de la falta de recursos, para fortalecer los derechos humanos, incluida su adhesión a instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

75. El Afganistán se felicitó por el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tenía el mandato de crear conciencia sobre los derechos humanos e impartir programas de capacitación sobre el derecho internacional humanitario.

76. Argelia señaló que, a pesar de la falta de recursos financieros y humanos, Mauritania había demostrado compromiso con los derechos humanos mediante la creación de una institución nacional de derechos humanos y de un mecanismo nacional de prevención para combatir la tortura.

77. Angola expresó satisfacción por la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales y sus protocolos facultativos, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

78. La Argentina felicitó a Mauritania por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2012, a raíz del primer examen y de las recomendaciones formuladas por distintas delegaciones en ese sentido.

79. Armenia celebró la labor del Gobierno de Mauritania con las organizaciones de la sociedad civil, el Mediador de la República y la oficina del ACNUDH en el país. Armenia alentó a Mauritania a que siguiera promoviendo el derecho a la educación en el país.

80. Australia elogió las leyes que se habían aprobado por unanimidad en el Parlamento en 2015 para fortalecer la respuesta de Mauritania a la esclavitud. Australia señaló que, si bien la pena de muerte no se había aplicado desde 1987, seguía siendo legal.

81. Azerbaiyán valoró positivamente la adhesión de Mauritania al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de la Ley de 2013 de Tipificación de la Esclavitud y la Tortura como Crímenes de Lesa Humanidad.

82. Bahrein encomió a Mauritania por haberse adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por haber aprobado una estrategia nacional para incorporar las cuestiones de género y por haber armonizado sus leyes con las normas de derechos humanos tipificando la esclavitud y la tortura como crímenes de lesa humanidad.

83. Bélgica destacó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Elogió a Mauritania por haber mantenido la moratoria sobre la pena de muerte desde 1987.

84. Benin acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a promover los derechos de la mujer y combatir la violencia en su contra, así como el aumento de la participación de la mujer en la vida política.

85. Botswana alentó a Mauritania a que adoptara más medidas para combatir la esclavitud, la discriminación y los matrimonios precoces y forzados. Valoró positivamente las iniciativas emprendidas para abordar las cuestiones de seguridad y humanitarias.

86. El Brasil valoró la retirada parcial de la reserva a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la aprobación de una estrategia nacional para abolir la mutilación genital femenina. Era necesario adoptar más medidas para erradicar la discriminación y para salvaguardar los derechos fundamentales de los refugiados.

87. Burundi elogió a Mauritania por sus esfuerzos por combatir la esclavitud, en particular la creación de Tadamoun, que tenía el mandato de erradicar la esclavitud, por su ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y por las medidas que había adoptado para reducir la mortalidad maternoinfantil.
88. El Canadá celebró las medidas jurídicas adoptadas para combatir la esclavitud. Le preocupaba la impunidad de que gozaban las personas culpables de actos de esclavitud, la falta de ejecución de las decisiones judiciales por las que indemnizaba a las víctimas y la detención de activistas.
89. El Chad celebró los notables esfuerzos de Mauritania por aplicar las recomendaciones del primer examen. Alentó a Mauritania a que prosiguiera esa labor y a que solicitara el apoyo de la comunidad internacional.
90. Chile observó que persistía la esclavitud en Mauritania, que había empeorado la situación de la mujer y que los autores de actos homosexuales eran enjuiciados y castigados con la pena de muerte.
91. China elogió a Mauritania por las medidas que había adoptado para promover los derechos de la mujer y del niño, por el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, por el marco estratégico de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria y por su cooperación con el ACNUDH.
92. El Congo acogió con satisfacción la ratificación de importantes instrumentos jurídicos internacionales. Alentó a Mauritania a que prosiguiera su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
93. Costa Rica destacó la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la existencia del Mediador de la República. Le preocupaba la discriminación, en la legislación y en la práctica, hacia el grupo étnico haratin.
94. Côte d'Ivoire encomió a Mauritania por haber adoptado medidas para mejorar la situación de los derechos de los niños, las mujeres y las personas de edad e instó al Gobierno a que prosiguiera sus esfuerzos por aplicar plenamente estas medidas.
95. Cuba celebró la adhesión de Mauritania a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Reconoció las estrategias para reducir las desigualdades y hacer frente a la inseguridad alimentaria.
96. Chipre celebró la adhesión de Mauritania a varios instrumentos internacionales. Si bien observó que Mauritania había tipificado la esclavitud como crimen de lesa humanidad, le seguía preocupando profundamente la prevalencia de la esclavitud en el país.
97. La República Democrática del Congo preguntó a Mauritania qué obstáculos le impedían retirar su reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño y qué medidas tenía previsto adoptar para superarlos.
98. Djibouti celebró la aprobación de un programa nacional para abolir la mutilación genital femenina. Alentó a Mauritania a que actuara en favor de un sistema de cupos para mejorar la participación de la mujer en la vida política.
99. La delegación de Mauritania recordó que se había solucionado de manera definitiva la cuestión del retorno de entre 24.000 y 26.000 refugiados mauritanos exiliados en el Senegal. Todos se habían integrado y habían tenido acceso a la inscripción en el registro civil, como se había reafirmado en el protocolo de acuerdo tripartito.

100. En cuanto a las recomendaciones relativas a la ratificación de instrumentos internacionales, entre ellos algunos protocolos facultativos, la delegación afirmó que el Gobierno examinaría la cuestión.

101. En relación con el trabajo infantil, la delegación explicó que el Código del Trabajo prohibía el trabajo de niños menores de la edad fijada por ley, de conformidad con el espíritu y la letra del Convenio de 1973 sobre la Edad Mínima (núm. 138) de la Organización Internacional del Trabajo, que Mauritania había ratificado y puesto en práctica.

102. La delegación declaró que se habían publicado 11 tratados relativos a los derechos humanos en una edición especial del *Boletín Oficial* y que se habían ejecutado planes de acción destinados a su aplicación.

103. Por lo que respectaba a la ejecución de la estrategia de protección nacional de la infancia, la delegación señaló que se habían establecido marcos regionales de protección del niño en diez *wilayas* o provincias, para solucionar el problema de los niños de la calle, y que había centros de protección y rehabilitación de esos niños en las grandes ciudades.

104. La delegación declaró enfáticamente que no había discriminación hacia la comunidad haratin y que todas las comunidades vivían en armonía desde hacía siglos y participaban en el desarrollo del país.

105. Egipto felicitó a Mauritania por haber establecido mecanismos nacionales, como el Consejo Superior de la Fatwa y los Recursos de Gracia, y por haber adoptado estrategias para combatir la violencia contra la mujer, la trata de personas, el trabajo forzoso, la esclavitud y la tortura.

106. Etiopía elogió a Mauritania por los notables progresos logrados en la aplicación de convenciones internacionales y acogió con satisfacción los esfuerzos del Gobierno por redactar un plan de acción contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

107. Francia celebró los progresos realizados por Mauritania desde el primer examen, como la ratificación de varios instrumentos internacionales y la aprobación de ambiciosas leyes contra la esclavitud.

108. Alemania elogió a Mauritania por haber establecido un sistema de asilo, que comprendía disposiciones para proteger a los refugiados. Sin embargo, indicó algunas preocupaciones que persistían en cuanto a la situación de los derechos humanos.

109. Ghana observó con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para combatir la esclavitud, la tortura de detenidos, la pobreza y la violación. También destacó los avances realizados en la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos.

110. Indonesia celebró los continuos esfuerzos de Mauritania por promover y proteger los derechos humanos a través de la coordinación con los ministerios competentes, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Mediador de la República.

111. La República Islámica del Irán se felicitó por la revisión de la Constitución y el establecimiento de nuevas instituciones.

112. El Iraq destacó la adhesión de Mauritania a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y elogió el establecimiento de un organismo encargado de la igualdad de género con el auspicio del Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia.

113. Irlanda señaló la aprobación de una nueva ley contra la esclavitud. Le preocupaba el acoso, la intimidación y la detención arbitraria de defensores de los derechos humanos. Alentó a Mauritania a que cursara una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

114. Italia celebró la ejecución de la Estrategia Nacional de Protección del Niño, la redacción de un plan de acción contra el trabajo infantil y la aprobación por el Consejo de Ministros de una estrategia nacional para la incorporación de la perspectiva de género.

115. Jordania elogió a Mauritania por las iniciativas que había emprendido, en particular para cooperar con los mecanismos derechos humanos y formular leyes y estrategias para promover los derechos humanos, incluidos los derechos a la educación y la salud.

116. Kenya celebró los esfuerzos de Mauritania por eliminar las formas contemporáneas de la esclavitud y alentó a Mauritania a que asignara a la institución nacional de derechos humanos suficientes recursos y a que velara por su funcionamiento independiente.

117. Kuwait encomió a Mauritania por los avances que había realizado para fortalecer los derechos humanos y señaló los desafíos que implicaba la lucha contra la tortura y la discriminación en la esfera de la enseñanza.

118. Letonia acogió con satisfacción el compromiso de Mauritania con la abolición de la esclavitud y su cooperación con los procedimientos especiales. Letonia compartía las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a la prevalencia de la violencia sexual y la mutilación genital femenina.

119. Libia felicitó a Mauritania por haber establecido instituciones nacionales como el Consejo Superior de la Fatwa y los Recursos de Gracia, el Organismo Nacional Tadamoun, el mecanismo nacional de prevención de la tortura, tribunales nacionales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

120. Madagascar celebró el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y el fortalecimiento de políticas económicas y sociales e instó a la comunidad internacional a que asistiera a Mauritania en sus iniciativas de derechos humanos.

121. Viet Nam valoró positivamente el hecho de que Mauritania hubiera adoptado numerosas medidas para proteger y promover los derechos humanos y su firma, ratificación o adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

122. La delegación de Mauritania recordó que su país era una república islámica y que no tenía minorías religiosas. Aclaró que los extranjeros que vivían en Mauritania gozaban de libertad de religión y de culto.

123. La delegación indicó que se había aprobado la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y que el mecanismo se establecería en breve y contaría con representantes de las asociaciones profesionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas.

124. La delegación subrayó de nuevo que el organismo Tadamoun tenía el mandato, las facultades y los medios financieros necesarios para luchar contra el legado de la esclavitud.

125. Para concluir, la delegación recordó que Mauritania atribuía una importancia particular a las cuestiones de derechos humanos y anhelaba encargarse, con carácter prioritario, de la lucha contra la ignorancia, la pobreza y la exclusión, que constituían verdaderos obstáculos para la promoción de los derechos humanos. La delegación

reiteró el firme compromiso de Mauritania con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados y su voluntad de cooperar con los mecanismos de derechos humanos, incluido el examen periódico universal. Agradeció al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a todos sus asociados por su asistencia e indicó que todas las recomendaciones, que requerían el acuerdo del Gobierno, serían objeto de un plan nacional de aplicación, incluyente y participativo.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

**126. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo o que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Mauritania:**

**126.1 Proseguir con la revisión de las leyes que no se ajustan a las normas internacionales (Estado de Palestina);**

**126.2 Revisar la legislación nacional y armonizarla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Chipre);**

**126.3 Mejorar la aplicación del marco jurídico relativo a los derechos de la mujer y ultimar una ley relativa a la violencia contra la mujer (Noruega);**

**126.4 Adoptar todas las medidas necesarias, de conformidad con sus compromisos, con el fin de aprobar prontamente una ley por la que se prohíban y se penalicen todas las formas de violencia de género, incluida la violencia doméstica y sexual, y velar por que las víctimas de esa violencia tengan acceso a recursos legales y cuenten con apoyo y asistencia para su rehabilitación y reintegración en la sociedad (Letonia);**

**126.5 Proseguir su estrecha cooperación con las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (Ucrania);**

**126.6 Utilizar toda la asistencia internacional para fomentar las capacidades de las instituciones que se encargan de los derechos humanos (Etiopía);**

**126.7 Velar por que el mecanismo nacional de prevención, creado recientemente, reciba los recursos necesarios para realizar su labor (Australia);**

**126.8 Aprobar una ley sobre el mecanismo nacional de prevención y promulgarla cuanto antes (Eslovenia);**

**126.9 Dar celeridad de manera urgente a la creación de un mecanismo nacional de lucha contra la tortura y garantizar su independencia y la disponibilidad de los recursos necesarios para que desempeñe sus funciones (Kuwait);**

**126.10 Ultimar la aplicación del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Francia);**

**126.11 Establecer un órgano independiente con el mandato de realizar investigaciones sobre los actos de tortura o malos tratos de todas las personas privadas de libertad (Ghana);**

**126.12 Elaborar un plan de acción nacional para prevenir y penalizar los actos de violencia sexual y de género, como la mutilación genital femenina y los delitos sexuales contra niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 126.13 Considerar la posibilidad de formular un plan de acción nacional de derechos humanos y seguir fortaleciendo el Comité Técnico Interministerial y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);
- 126.14 Seguir ejecutando la Estrategia Nacional para la Incorporación de la Perspectiva de Género y promover el empoderamiento de la mujer (Pakistán);
- 126.15 Ejecutar la estrategia nacional para incorporar el género (Argelia);
- 126.16 Aprobar y aplicar el plan de acción nacional para luchar contra la discriminación racial elaborado en 2013 (España);
- 126.17 Agilizar el proceso de elaboración del plan de acción nacional contra la discriminación racial (Turquía);
- 126.18 Proseguir con las iniciativas para aplicar la Estrategia Nacional de Protección del Niño (Pakistán);
- 126.19 Fortalecer las iniciativas de formación y educación en materia de derechos humanos y crear concienciación sobre los derechos humanos (Marruecos);
- 126.20 Intensificar los esfuerzos para elaborar un sistema de educación en el ámbito de los derechos humanos y fortalecer la cultura de derechos humanos en la sociedad (Uzbekistán);
- 126.21 Empezar la formación de la policía y las autoridades administrativas y judiciales para garantizar un seguimiento eficaz de los casos de esclavitud y de prácticas análogas a la esclavitud (Uganda);
- 126.22 Intensificar la labor encaminada a la formación y cualificación del personal judicial en el ámbito de los derechos humanos (Omán);
- 126.23 Empezar, con asistencia internacional, formación en derechos humanos dirigida a la judicatura (Sierra Leona);
- 126.24 Adoptar más medidas para impartir educación en derechos humanos en las escuelas y realizar actividades de sensibilización sobre los derechos humanos para los funcionarios públicos, en particular los agentes del orden (Viet Nam);
- 126.25 Intensificar los esfuerzos en el área de la integración de la educación en derechos humanos en los planes de estudios (Sudán);
- 126.26 Incluir un componente de derechos humanos en el plan de estudios (Sierra Leona);
- 126.27 Esforzarse por incluir principios de derechos humanos en los planes de estudios de la enseñanza primaria y secundaria (Etiopía);
- 126.28 Seguir fortaleciendo la cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Además, la cooperación con el ACNUDH es crucial para respaldar las reformas nacionales (Noruega);
- 126.29 Proseguir sus esfuerzos por presentar informes nacionales relativos a tratados específicos de derechos humanos (Iraq);
- 126.30 Presentar los informes pendientes a los órganos de tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño (Sierra Leona);



126.31 Solicitar asistencia a la oficina local del ACNUDH para formar a los funcionarios del poder judicial y las fuerzas del orden en cuestiones de derechos humanos (Mauricio);

126.32 Intensificar la labor encaminada a facilitar los procedimientos administrativos a fin de que todos los niños sean inscritos al nacer (Turquía);

126.33 Seguir fortaleciendo la promoción y protección de los derechos de las mujeres (Níger);

126.34 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para aumentar la participación de la mujer en la sociedad (Senegal);

126.35 Adoptar nuevas medidas para poner fin al uso de la tortura y otras formas de tratos inhumanos o degradantes y velar por que las denuncias de tortura, malos tratos o uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de policía y seguridad se investiguen, enjuicien y condenen de conformidad con las normas internacionales (Suecia);

126.36 Adoptar las medidas necesarias a fin de que la adquisición, posesión y empleo de armas de fuego por personas civiles se regule de manera efectiva a fin de proteger los derechos humanos de todas las personas (Uruguay);

126.37 Investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos en las cárceles y los lugares de detención y enjuiciar a los autores (Eslovenia);

126.38 Establecer recursos legales ágiles y accesibles para las mujeres víctimas de la violencia y de prácticas nocivas, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Eslovenia);

126.39 Adoptar las disposiciones necesarias para la promulgación de la ley encaminada a combatir la violencia contra la mujer y elaborar instrumentos para su aplicación (Ucrania);

126.40 Finalizar el proceso de aprobación del proyecto de ley sobre la violencia de género y velar por su aplicación efectiva (Turquía);

126.41 Fortalecer el marco jurídico para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y velar por su aplicación concreta (Francia);

126.42 Intensificar las medidas para poner fin a la violencia sexual y promover la participación de las mujeres en la vida política y pública (México);

126.43 Intensificar las iniciativas para combatir la violencia contra la mujer, incluida la eliminación de la mutilación genital femenina, aumentando los recursos para las campañas de sensibilización y educación públicas y propiciando medidas legislativas más rápidas contra la violencia de género (Filipinas);

126.44 Modificar la legislación nacional para tipificar la violación como delito (Sierra Leona);

126.45 Aprobar legislación amplia que combata la violencia de género y la trata de personas (Botswana);

126.46 Elaborar una estrategia nacional integral para luchar contra los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Montenegro);

126.47 Proseguir e intensificar las iniciativas para erradicar la mutilación genital femenina y la alimentación forzada, incluida la aplicación de medidas jurídicas para penalizar estas prácticas (Canadá);

126.48 Proseguir sus esfuerzos por aplicar una ley para combatir el trabajo infantil mediante la aprobación del proyecto de ley sobre la prohibición del trabajo infantil y la lucha contra sus principales causas (Estado de Palestina);

126.49 Proseguir sus esfuerzos por aplicar el plan de acción contra el trabajo infantil (Sudán);

126.50 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar el trabajo infantil y aprobar y aplicar un plan de acción adecuado (Italia);

126.51 Aplicar leyes por las que se combata el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (Namibia);

126.52 Redoblar sus esfuerzos para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad de los niños de la calle entre otras cosas mediante la aplicación de las leyes vigentes contra el trabajo infantil y su plan de acción contra el trabajo infantil (Malasia);

126.53 Garantizar en todo el país la recogida sistemática y regular de datos desglosados sobre todas las formas de esclavitud (Sudáfrica);

126.54 Investigar y procesar las denuncias relacionadas con la esclavitud y tratos análogos y proteger a los niños de dichas prácticas (México);

126.55 Seguir adoptando medidas eficaces para combatir la trata de personas (Uzbekistán);

126.56 Fortalecer los mecanismos e iniciativas nacionales para combatir la trata de personas (Etiopía);

126.57 Intensificar los esfuerzos por investigar y enjuiciar los casos de trata de personas y de explotación económica y sexual, en particular de las mujeres y los niños (Alemania);

126.58 Proseguir y fortalecer sus iniciativas para aplicar el Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas con el fin de que todos los autores de la trata de personas comparezcan ante la justicia y de que las víctimas reciban protección y rehabilitación adecuadas (Indonesia);

126.59 Adoptar una estrategia nacional para combatir la trata de personas (República Islámica del Irán);

126.60 Continuar las iniciativas para empoderar a la mujer y promover su participación en la sociedad, en particular, en la vida política, la adopción de decisiones y el acceso a cargos de alto nivel (Jordania);

126.61 Proseguir las iniciativas para aplicar el tercer Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (Emiratos Árabes Unidos);

126.62 Continuar mejorando y ejecutando la estrategia relativa a la reducción de la pobreza y seguir mejorando el nivel de vida de la población (China);

126.63 Aplicar plenamente la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (Cuba);

126.64 Seguir trabajando por la aplicación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y de la estrategia relativa al sector rural para lograr la seguridad alimentaria y luchar contra la pobreza (Egipto);

126.65 Adoptar medidas adicionales para mejorar y ampliar la cobertura de salud para los empleados de las instituciones y empresas públicas y privadas y los jubilados que han trabajado para esas entidades y sus personas a cargo (Qatar);

126.66 Aumentar las posibilidades de recibir servicios de atención médica (Arabia Saudita);

126.67 Considerar la posibilidad de mejorar el acceso a la salud y a la educación, en especial de mejorar los centros de salud maternoinfantiles y ampliar las oportunidades de enseñanza secundaria y terciaria para todos (Sri Lanka);

126.68 Seguir mejorando los sistemas de educación y salud en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes (Emiratos Árabes Unidos);

126.69 Proseguir con las iniciativas en pro del acceso universal a la educación y la atención médica de calidad (Uzbekistán);

126.70 Proseguir las iniciativas para combatir la mortalidad materna (Argelia);

126.71 Avanzar respecto de una política de educación gratuita (Arabia Saudita);

126.72 Continuar con las iniciativas para brindar acceso a la educación y educación de calidad a los niños y ejecutar programas que los alienten, en especial a las niñas, a asistir a la escuela (Malasia);

126.73 Introducir un enfoque basado en los derechos humanos en todas las políticas y programas relativos al cambio climático, incluidas las medidas de reducción del riesgo de desastres (Filipinas).

127. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Mauritania, que considera que ya han sido aplicadas o están en proceso de aplicación:

127.1 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

127.2 Seguir fortaleciendo los derechos humanos en el país (Azerbaián);

127.3 Fortalecer las medidas adoptadas para proteger a los grupos vulnerables (Côte d'Ivoire);

127.4 Incorporar una definición de tortura en el derecho interno conforme al artículo 1 de la Convención contra la Tortura (Australia);

127.5 Considerar la posibilidad de establecer un comité interministerial permanente encargado del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Portugal);

127.6 Seguir adoptando medidas para mejorar el respeto de los derechos humanos sobre la base del estado de derecho y la buena gobernanza (Ghana);

127.7 Acordar al Organismo Nacional Tadamoun el mandato de detectar los actos de esclavitud, proponer y ejecutar programas contra la esclavitud (Ghana);

127.8 Seguir apoyando la labor del Organismo Nacional Tadamoun y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Senegal);

127.9 Brindar a la institución nacional de derechos humanos los medios necesarios para su labor habitual y fortalecer su independencia (Portugal);

127.10 Brindar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos los recursos que necesita para dar a conocer sus recomendaciones y reforzar su independencia (Sudáfrica);

127.11 Hacer más esfuerzos por empoderar a las organizaciones encargadas de defender los derechos humanos en el país (Afganistán);

127.12 Mejorar la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Congo);

127.13 Fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, y fomentar las capacidades necesarias para lograr avances en el ámbito de los derechos humanos, en particular en el área de los derechos humanos de la mujer, e intensificar los esfuerzos para prohibir prácticas como la mutilación genital femenina (Suecia);

127.14 Permitir que el poder legislativo finalice el proceso de aprobación del proyecto de ley del mecanismo nacional de prevención de la tortura (República Democrática del Congo);

127.15 Formar adecuadamente al personal y dotar con los debidos recursos a los jueces, al personal judicial y a los funcionarios públicos que trabajan para combatir el trabajo infantil (Italia);

127.16 Proseguir e intensificar sus iniciativas encaminadas a fortalecer los derechos de la mujer y del niño (Bahrein);

127.17 Redoblar sus esfuerzos por promover la condición de la mujer (Djibouti);

127.18 Proseguir sus esfuerzos por fortalecer los derechos de la mujer, entre otras cosas mediante la aprobación del proyecto de ley marco para combatir la violencia contra la mujer (Egipto);

127.19 Luchar contra los matrimonios precoces (Djibouti);

127.20 Promulgar leyes para abolir plenamente los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Sierra Leona);

127.21 Adoptar medidas prácticas para combatir la violencia contra la mujer y el niño, en particular la mutilación genital femenina (Angola);

127.22 Luchar contra las prácticas clandestinas de mutilación genital femenina (Djibouti);

127.23 Aplicar estrictamente la legislación vigente contra el trabajo infantil y acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre la prohibición del trabajo infantil, en consonancia con la recomendación realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Argentina);

127.24 Intensificar sus esfuerzos por eliminar totalmente la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud en el país (Sri Lanka);

127.25 Erradicar plena y efectivamente las prácticas de esclavitud y velar por que todas las víctimas de delitos de esclavitud obtengan justicia, verdad y reparación (Kenya);

127.26 Continuar con sus esfuerzos para eliminar todas las formas tradicionales y modernas de esclavitud, entre ellas el trabajo infantil forzoso (Argentina);

127.27 Continuar aplicando medidas para la erradicación del legado y las formas contemporáneas de la esclavitud (Cuba);

127.28 Adoptar las medidas necesarias para erradicar todas las formas contemporáneas de la esclavitud (Angola);

127.29 Velar por la aplicación efectiva de las leyes por las que se penaliza la esclavitud y garantizar recursos efectivos a las víctimas de la esclavitud (Polonia);

127.30 Hacer cumplir las leyes contra la esclavitud y garantizar plenamente la aplicación del principio de no discriminación y velar por el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos los miembros de la sociedad (Sudáfrica);

127.31 Aplicar las leyes relativas a la esclavitud y velar por que todos los delitos de esclavitud sean enjuiciados (Suiza);

127.32 Revisar la Ley de Lucha contra la Esclavitud para que prevea explícitamente la representación, la protección y el apoyo a las víctimas (Uganda);

127.33 Acelerar la revisión de la Ley de Lucha contra la Esclavitud de 2007 asegurando así que se puedan realizar investigaciones exhaustivas, imparciales y efectivas de todos los presuntos delitos de esclavitud (Uruguay);

127.34 Adoptar medidas para asegurarse del cumplimiento de su legislación contra la esclavitud y adoptar medidas efectivas de compensación para los que han sido víctimas de la esclavitud (Costa Rica);

127.35 Velar por la aplicación efectiva de la ley por la que se penaliza la esclavitud (Francia);

127.36 Proporcionar todos los medios necesarios para aplicar la Ley de Lucha contra la Esclavitud de 2015 y la hoja de ruta para erradicar las consecuencias de la esclavitud de 2014, incluidas medidas concretas para proteger a las víctimas y brindar un acceso efectivo a la justicia, así como formación obligatoria sobre las leyes contra la esclavitud dirigida a la policía y a los funcionarios administrativos y judiciales (Irlanda);

127.37 Proseguir con la aplicación del programa nacional para combatir las consecuencias de la esclavitud y mejorar las campañas de sensibilización sobre su prohibición (Qatar);

127.38 Seguir aplicando el programa nacional relativo a la erradicación del legado de la esclavitud aprobado en marzo de 2014 y seguir concienciando contra todas las formas de esclavitud (Eslovaquia);

127.39 Fortalecer los programas nacionales para erradicar la esclavitud y adoptar medidas para garantizar que las denuncias relativas a la esclavitud reciban la debida atención y se presenten ante los tribunales nacionales (Suecia);

127.40 Seguir las recomendaciones de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y aplicar la hoja de ruta de 2014 del Gobierno para erradicar la esclavitud (Países Bajos);

127.41 Diseñar una estrategia completa contra todas las formas de discriminación, incluidas las formas tradicionales y modernas de esclavitud, que incluya las prácticas de los matrimonios precoces y forzados, la servidumbre y el trabajo infantil forzoso (Turquía);

127.42 Aplicar plenamente la hoja de ruta nacional para combatir los vestigios de la esclavitud (Estados Unidos de América);

127.43 Proseguir con las iniciativas para aplicar la hoja de ruta para erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud aprobada por el Consejo de Ministros en marzo de 2014 (Emiratos Árabes Unidos);

127.44 Seguir ejecutando el programa nacional para erradicar el legado de la esclavitud, prestando especial atención a investigar de manera imparcial y efectiva todas las denuncias de esclavitud y de prácticas análogas a la esclavitud (Australia);

127.45 Proseguir con la aplicación de la hoja de ruta del 6 de marzo de 2014 relativa a la eliminación de todas las formas contemporáneas de la esclavitud (Libia);

127.46 Continuar aplicando el programa nacional para erradicar el legado de la esclavitud y ampliar las campañas de sensibilización pública sobre todas las formas de esclavitud (República Islámica del Irán);

127.47 Ampliar las campañas de sensibilización pública para abarcar de manera efectiva todas las formas de esclavitud (Uganda);

127.48 Adoptar medidas adicionales encaminadas a luchar contra la esclavitud y, en particular, investigar las denuncias de esclavitud y enjuiciar y castigar a los autores de ese delito (Chipre);

127.49 Aplicar sin demora la Ley de Lucha contra la Esclavitud y enjuiciar a los autores (Noruega);

127.50 Enjuiciar a los propietarios de esclavos y encontrar los medios para que los que han sido víctimas de esclavitud obtengan una indemnización (Estados Unidos de América);

127.51 Seguir las recomendaciones de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud de abolir todas las formas de esclavitud o de prácticas análogas a la esclavitud que siguen existiendo, y brindar a las víctimas de esas prácticas la posibilidad de incoar un proceso penal para obtener una indemnización (Alemania);

127.52 Fortalecer el marco jurídico de protección de los niños y garantizar los derechos de los jóvenes infractores (Francia);

127.53 Velar por que en las cárceles los niños reclusos estén separados de los adultos (Togo);

127.54 Adoptar medidas legislativas y administrativas para asegurar el derecho a la asociación y protesta pacífica (Costa Rica);

127.55 Establecer protecciones jurídicas claras para los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil y observarlas (Estados Unidos de América);

- 127.56 Promover una representación mayor y adecuada de las mujeres en las instituciones públicas (Italia);
- 127.57 Seguir integrando medidas de protección y promoción de los derechos humanos, en especial de los derechos económicos, sociales y culturales, en las estrategias nacionales de desarrollo socioeconómico (Viet Nam);
- 127.58 Seguir consolidando sus programas nacionales en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en favor de los sectores más vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela);
- 127.59 Continuar con las iniciativas de erradicación de la pobreza mediante la aplicación efectiva de su Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza y de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y la Estrategia del Sector Rural (Malasia);
- 127.60 Proseguir sus esfuerzos para adoptar una política de desarrollo que satisfaga las necesidades de la población y reduzca la pobreza con el fin de proteger y promover los derechos humanos (Yemen);
- 127.61 Mejorar el acceso a la educación de los grupos marginados para mejorar sus condiciones sociales y económicas. Entre los grupos que podrían beneficiarse se encuentran los haratin (Alemania);
- 127.62 Adoptar políticas para facilitar el acceso de los descendientes de esclavos a la educación y al empleo en condiciones de igualdad (Congo);
- 127.63 Adoptar medidas adicionales para garantizar la educación incluyente y facilitar el acceso de las niñas a la enseñanza secundaria y superior (Armenia).
128. Mauritania examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 31<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2016:
- 128.1 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Kuwait);
- 128.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (Panamá);
- 128.3 Continuar sus esfuerzos por expresar sus obligaciones internacionales en el derecho interno (Bahrein);
- 128.4 Completar la transposición a la legislación nacional de los tratados ratificados por Mauritania y promover su difusión y aplicación efectiva (España);
- 128.5 Reformar la ley relativa a la nacionalidad, facultar a las mujeres para que obtengan, conserven y transmitan su nacionalidad en pie de igualdad con los hombres, y ajustar la ley a las normas internacionales de derechos humanos (Kenya);
- 128.6 Aplicar de manera plena y efectiva las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y velar por que se respeten los derechos de la mujer y el niño, especialmente durante la privación de libertad (Países Bajos).

129. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Mauritania y por lo tanto se toma nota de ellas:

129.1 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el país aún no es parte (Côte d'Ivoire);

129.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

129.3 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);

129.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);

129.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);

129.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Noruega);

129.7 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovaquia);

129.8 Abolir la pena capital en todos los casos y en todas las circunstancias, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

129.9 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);

129.10 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Madagascar);

129.11 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);

129.12 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

129.13 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Madagascar);

129.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);

129.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Madagascar);



- 129.16 **Aceptar la competencia del Comité contra la Tortura para llevar a cabo investigaciones confidenciales y recibir y examinar comunicaciones de Estados o particulares (España);**
- 129.17 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);**
- 129.18 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aplicar la legislación de aplicación (Costa Rica);**
- 129.19 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia);**
- 129.20 **Ratificar el Estatuto de Roma (España);**
- 129.21 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aplicarlo plenamente a nivel nacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte (Eslovaquia);**
- 129.22 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Botswana);**
- 129.23 **Adoptar todas las medidas necesarias para adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);**
- 129.24 **Reforzar las leyes nacionales para que se ajusten a las normas internacionales (Madagascar);**
- 129.25 **Incorporar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a la legislación nacional y abolir todas las disposiciones legales discriminatorias, en particular en lo relativo al Código del Estatuto Personal en materia de relaciones familiares y el matrimonio infantil (España);**
- 129.26 **Armonizar la legislación con las obligaciones y normas internacionales en el ámbito de la lucha contra la violencia contra la mujer mediante la penalización efectiva de la violencia doméstica, la violencia sexual, incluida la violación conyugal, y la trata de personas, además de establecer medidas efectivas de asistencia a las víctimas y acceso a la justicia (Canadá);**
- 129.27 **Eliminar el delito de apostasía de su legislación (Polonia);**
- 129.28 **Suprimir el delito de apostasía de la legislación nacional (Bélgica);**
- 129.29 **Revisar la legislación relacionada con la apostasía y la blasfemia y velar por que se ajuste a las obligaciones internacionales relativas a la libertad de religión o de creencias (Canadá);**
- 129.30 **Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales de derechos humanos (Panamá);**
- 129.31 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);**
- 129.32 **Cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (España);**
- 129.33 **Invitar al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Uruguay);**

129.34 Cooperar con la Oficina del ACNUDH en Mauritania y con la sociedad civil para realizar un estudio sobre el carácter, la incidencia y las consecuencias de la esclavitud, y reunir sistemáticamente datos desglosados para medir los avances logrados en la aplicación de leyes y políticas encaminadas a la erradicación de las prácticas análogas a la esclavitud y las prácticas discriminatorias (Canadá);

129.35 Crear las condiciones para que las minorías religiosas puedan disfrutar plenamente de sus derechos, sin discriminación (Italia);

129.36 Conmutar sin demora todas las penas de muerte por penas de prisión (Bélgica);

129.37 Velar por que la pena de muerte no se aplique en las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y por que el Código Penal no penalice esa actividad, e incluir la orientación sexual y la identidad de género en las leyes y programas contra la discriminación, y promover la tolerancia y la no discriminación por motivo de orientación o identidad sexual de conformidad con los Principios de Yogyakarta (Suecia);

129.38 Reemplazar la pena de muerte por una pena conforme a las normas internacionales e iniciar el procedimiento hacia la abolición completa de la pena de muerte (Togo);

129.39 Adoptar las medidas necesarias para abolir de manera definitiva la pena de muerte (México);

129.40 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Panamá);

129.41 Establecer una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte por penas alternativas (Suiza);

129.42 Establecer una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte con miras a su abolición total (Namibia);

129.43 Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición definitiva (Francia);

129.44 Mantener la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y avanzar hacia la completa abolición (España);

129.45 Considerar la posibilidad de adoptar una moratoria *de jure* con miras a abolir la pena de muerte (Italia);

129.46 Estudiar la posibilidad de abolir definitivamente la pena de muerte (Chile);

129.47 Velar por que todas las denuncias de tortura se investiguen de manera independiente y por que los autores comparezcan ante la justicia (Suiza);

129.48 Además de las sugerencias formuladas por diferentes relatores especiales que coinciden con la apreciación de Chile, reforzar la respuesta judicial a la violencia sexual por razones de género y garantizar que las mujeres víctimas de la violencia tengan el mismo acceso a la justicia que los hombres (Chile);

129.49 Abolir el sistema de castas que continúa promoviendo una esclavitud de hecho a través de la esclavitud doméstica y la servidumbre o el trabajo forzoso (Uganda);

129.50 Brindar espacio a las organizaciones de la sociedad civil de conformidad con las normas internacionales y las mejores prácticas, y a este respecto, poner en libertad a los defensores de los derechos humanos que instaban a la plena abolición de la esclavitud (Alemania);

129.51 Adoptar medidas para identificar y liberar a las personas víctimas de esclavitud, apoyar a las víctimas y poner fin a la discriminación, en particular a la discriminación por motivo de la casta o el origen étnico. En ese contexto, el Gobierno debería reconocer oficialmente que aún existe la esclavitud y comenzar a reunir datos detallados sobre el número de personas que siguen siendo esclavas para facilitar la supervisión de las iniciativas de erradicación contempladas en la ley de 2007 relativa a la lucha contra la esclavitud (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.52 Proteger de manera efectiva la libertad de expresión de la sociedad civil, en particular de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, para que puedan realizar sus actividades libremente sin obstáculos, intimidación, acoso o riesgo de condena (Bélgica);

129.53 Despenalizar la homosexualidad y proteger la libertad y la vida privada de las personas (Chile);

129.54 Derogar las disposiciones por las que se penaliza la homosexualidad (Francia);

129.55 Dar curso a las medidas adoptadas para reestablecer los derechos de antiguos refugiados que regresan del Senegal y Malí y permitir el regreso de quienes permanecen en esos países (Francia);

129.56 Continuar su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los organismos conexos, para identificar, repatriar y proporcionar los documentos de ciudadanía adecuados a la población desplazada a raíz de las tensiones con el Senegal y la expulsión de ciudadanos de ambos países entre 1989 y 1991 (Brasil);

129.57 Modificar la Ley de Amnistía de 1993, que concede una amnistía total a los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad, y luchar contra la impunidad de los autores de actos de tortura, como recomendó en 2013 el Comité contra la Tortura (Argentina);

129.58 Adoptar medidas concretas para prevenir la detención y reclusión arbitraria de defensores de los derechos humanos y crear y mantener, en la legislación y en la práctica, un entorno seguro y propicio en el que los defensores de los derechos humanos puedan trabajar sin obstáculos ni inseguridad, de conformidad con la resolución 22/6 del Consejo de Derechos Humanos (Irlanda).

130. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Mauritania was headed by the Minister of Justice, Mr. Brahim Ould Daddah, and composed of the following members:

- M. Brahim Ould Daddah, Ministre de la Justice;
  - M<sup>me</sup> Aichetou Mint M'Haiham, Commissaire aux Droits de l'Homme et à l'Action Humanitaire;
  - M<sup>me</sup> Salka Mint Yamar, Ambassadeur, Mission permanente à Genève;
  - M. Isselmou Ould Meinouh, Conseiller du Premier Ministre chargé des Droits de l'Homme;
  - M. Hasni Ould Lefghih, Conseiller du Premier Ministre chargé de la Communication;
  - M. Haimoud Ramdane, Chargé de Mission au Ministère de la Justice;
  - M. Khaled Ould Cheikhne, Conseiller juridique au MFPTMA;
  - M. Abdellahi Diakhité, Conseiller juridique au MASEF;
  - M. Ba Samba, Ambassadeur au MAEC;
  - M. Cheikh Tourad Abdel Malick, Directeur général des Droits de l'Homme au CDHAH;
  - M. Boubakar Ould Ghadour, Sénateur;
  - M. Sidi Mohamed Ould Boune dit El Moudir, Député;
  - M. Harouna Traoré, Premier Conseiller.
-